

**D. IÑIGO GUERRA AZCONA, SECRETARIO GENERAL DE BANKINTER, S.A.,
CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE
LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,**

CERTIFICA

Que el contenido de las Condiciones Finales de la V Emisión de Cédulas Hipotecarias Bankinter, S.A. agosto 2012, inscritas con fecha 10 de agosto de 2012 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido de las Condiciones Finales de la V Emisión de Cédulas Hipotecarias Bankinter, S.A. agosto 2012 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid a 13 de agosto de 2012.

D. Iñigo Guerra Azcona
Secretario General
Bankinter, S.A.

CONDICIONES FINALES

V Emisión de Cédulas Hipotecarias Bankinter S.A., agosto 2012

BANKINTER, S.A.

100.000.000 EUR

Emitida bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 16 de febrero de 2012

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de febrero de 2012 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto, así como con el Documento de Registro del emisor registrado en CNMV con fecha 10 de julio de 2012.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Iñigo Guerra Azcona, Secretario General de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión del 21 de diciembre de 2011, elevado a público por el Notario de Madrid D^a. Ana López-Monís Gallego, el 11 de enero de 2012, con el número 45 de su protocolo, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Iñigo Guerra Azcona declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Bankinter, S.A.

La emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones. Las emisiones de cédulas hipotecarias están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (la "**Ley del Mercado Hipotecario**") y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "**RD 716/2009**").

2. Garante y naturaleza de la garantía:

El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de BANKINTER, de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado Hipotecario, y en el RD 716/2009 y no estén afectas a emisión de bonos, y participaciones hipotecarias ni certificados de transmisión hipotecaria y, si

existen, por los activos de sustitución contemplados en el apartado dos del artículo 17 de la Ley del Mercado Hipotecario, y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de BANKINTER.

No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, previstos por las citadas normas. Los préstamos y créditos garantizados que servirán de cobertura a esta emisión de Cédulas Hipotecarias no excederán de los límites establecidos en la Ley del Mercado Hipotecario.

El volumen de cédulas hipotecarias emitidas por BANKINTER no superará el 80% del importe de capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley del Mercado Hipotecario, los tenedores de cédulas hipotecarias tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de BANKINTER, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos y participaciones hipotecarias.

En caso de concurso, los titulares de cédulas hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los préstamos y créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal. Todos los tenedores de cédulas hipotecarias, cualquiera que fuese su fecha de emisión tendrán la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios.

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

- V Emisión de Cédulas Hipotecarias Bankinter S.A., agosto 2012
- Código ISIN: ES0413679194

Existe la posibilidad de que el Emisor realice en el futuro alguna o algunas emisiones de Cédulas Hipotecarias con las cuales la presente emisión sería a su vez fungible.

4. Divisa de la emisión: Euros

5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: 100.000.000 euros

Efectivo: 100.000.000 euros

6. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 100.000 euros

Precio de Emisión: 100%

Efectivo Unitario: 100.000 euros

7. Número de valores: 1.000 Cédulas Hipotecarias
8. Fecha de emisión: 8 de agosto de 2012
9. Tipo de interés: Tipo de interés variable

(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes condiciones finales)

10. Fecha de amortización a vencimiento: 8 de agosto 2022

En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea Día Hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior (salvo que dicha fecha correspondiera al mes natural siguiente, en cuyo caso se adelantará al Día Hábil anterior), con el correspondiente ajuste de los intereses debidos.

11. Opciones de amortización anticipada:

- Amortización Anticipada por el Emisor: N.A.
- Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A.

12. Admisión a cotización de los valores:

Los valores cotizarán en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso. En caso de que no se cumpla este plazo la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

13. Representación de los valores:

Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 (28014), Madrid y sus entidades participantes.

- *TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

14. Tipo de interés variable: Euribor 3 meses + 4,90% puntos básicos, calculado sobre el importe nominal de cada cédula hipotecaria, pagadero trimestralmente, a contar desde la Fecha de Desembolso.

- Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: tipo Euribor, "Euro InterBank Offered Rate", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato del FBE ("Federation Bancaire de l'Union Européenne") a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la fecha de fijación del Tipo de Interés (dos días hábiles anteriores a cada fecha de pago de cupón).
- Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por REUTERS y cualquier otra página que pudiera reemplazarla en estos servicios.
- Evolución reciente del subyacente:

Fecha Publicación	Euribor 3 meses
16/07/2012	0,48
17/07/2012	0,47
18/07/2012	0,46
19/07/2012	0,46
20/07/2012	0,45
23/07/2012	0,44
24/07/2012	0,44
25/07/2012	0,43
26/07/2012	0,42
27/07/2012	0,42
30/07/2012	0,40

- Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{360 * 100}$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del Cupón correspondiente.

El Euribor del primer período se fijará dos días hábiles antes de la Fecha de Desembolso.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres (3) meses de vencimiento, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren las entidades bancarias que a continuación se reseñan:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Banco Santander S.A.

Confederación Española de Cajas de Ahorros

Deutsche Bank AG

A este tipo sustitutivo se le añadirá el margen diferencial correspondiente para cada uno de los periodos previstos para esta emisión.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

- Base de cálculo para el devengo de intereses : d/360
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 8 de agosto de 2012
- Fechas de pago de los cupones: Cupones trimestrales, los días 8 de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año desde el 8 de noviembre de 2012 hasta el 8 de agosto de 2022. Siendo la fecha de pago del primer cupón el 8 de noviembre de 2012 y el último coincidiendo con la fecha de vencimiento. En el caso de que el día de pago del cupón no sea un Día Hábil, el pago del mismo se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior (salvo que dicha fecha correspondiera al mes natural siguiente, en cuyo caso se adelantará al Día Hábil anterior), con el correspondiente ajuste de los intereses debidos.

El abono de los cupones a los tenedores de los Bonos se realizará mediante abono en cuenta, a través de entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

15. Amortización de los valores

- Fecha de Amortización a vencimiento: 8 de agosto de 2022

Precio 100 %

El abono del principal a los tenedores de las cédulas hipotecarias se realizará mediante el abono en cuenta, a través de las Entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

- *RATING*

16. Rating de la Emisión y del Emisor:

La emisión cuenta con rating provisional de A3 por parte de la "Agencia de Calificación Crediticia" Moody's Investors Services España, S.A. ("Moody's"), otorgado con fecha 25 de julio de 2012.

El rating de Bankinter a fecha actual es de Ba1 (largo plazo) y BB+ (largo plazo) B (corto plazo) por parte de las "Agencias de Calificación Crediticia" Moody's Investors Service España, S.A. ("Moody's") y Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited ("S&P"), respectivamente, otorgados ambas con fecha junio y mayo de 2012 respectivamente. El Outlook de Moody's y el de S&P es negativo.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

17. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversor cualificado (Conforme a la Directiva 2003/71/CE)
18. Período de Admisión de Solicitudes de Suscripción: 27 de julio de 2012
19. Tramitación de la suscripción: A través de Bankinter S.A.
20. Procedimiento de adjudicación: Íntegramente suscrito por el Banco Europeo de Inversiones
21. Fecha de Desembolso: 8 de agosto de 2012
22. Entidades Directoras: N/A
23. Entidades Codirectoras: N/A
24. Entidades Colocadoras: Bankinter, S.A.
25. Entidad de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A
26. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores.
27. TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR: 5,4828%
28. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 5,4834%

Tanto la TIR para el tomador de los valores como el interés efectivo previsto para el emisor se han calculado con el Euribor a 30 de julio de 2012, es decir 0,40%, y sobre la base de que este tipo permanecerá constante durante todo el período.

Gastos CNMV: 0,003% sobre el importe admitido a cotización, con un máximo de 9.742,84 euros, es decir, 3.000 euros.

Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros, es decir, 1.000 euros.

Gastos Iberclear: 500 euros.

Gastos Colocación: 0 euros

Total Gastos de la Emisión: 4.500 euros.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

29. Agente de Pagos: Bankinter S.A.

30. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión TARGET 2.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CÉDULAS

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Junta General de fecha 23 de abril de 2009.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2011.
- c) Acuerdo del Secretario General de 12 de julio de 2012.

No se constituirá Sindicato de Cedulistas para los valores incluidos en la presente Emisión.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de lo establecido en el acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 23 de abril de 2009 y el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2011, se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

5. SALDO DEL PROGRAMA

El importe máximo disponible para emisiones de Renta Fija al amparo del Folleto Base de Bankinter, S.A. inscrito con fecha 16 de febrero de 2012 en el correspondiente registro de la CNMV es de 10.000 millones de euros.

Tras la presente emisión el importe disponible quedará en 6.974.250.000 euros.

Firmado en representación del emisor:

Iñigo Guerra Azcona